



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio sobre recogida de basuras

Elevado a definitivo el acuerdo sobre modificación del artículo 9.2 de la ordenanza fiscal reguladora del servicio sobre recogida de basuras, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 219, de 20 de noviembre de 2012, y tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Arlanzón, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación, de conformidad con el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

- a) Por cada vivienda, entendiéndose por tal la destinada a domicilio de carácter familiar: 42 euros/año.
- b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 60 euros/año.
- c) Restaurantes: 120 euros/año.
- d) Cafeterías, bares, tabernas: 120 euros/año.
- e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta: 120 euros/año.
- f) Industrias y almacenes: 120 euros/año.
- g) Los establecimientos incluidos en las letras anteriores, con disposición exclusiva de contenedores: 720 euros/año.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 19.1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Arlanzón, a 28 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa,
María Elena González Díaz